

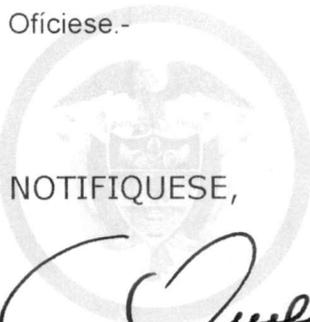
CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 10 de marzo de 2020, se allegó el escrito e informe que antecede.- Pasa a despacho del señor juez para decidir lo pertinente. Armenia, 11 de marzo de 2020.-


Isabel Cristina Morales Tabares
Secretaria

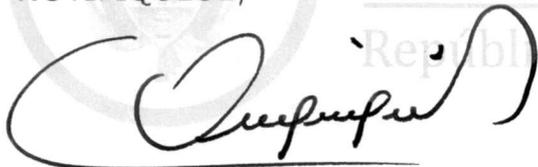
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Marzo trece de dos mil veinte

En atención al informe presentado y teniendo en cuenta que el proceso promovido por COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA radicado al No. 630014003001 2010042200 00 del L.R.; se encuentra transferido al Archivo Central; el despacho, en cumplimiento al Acuerdo No. PCSJA 18-11176 del 13 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, requiere a la parte interesada para que aporte el pago correspondiente al desarchivo del proceso.-

Una vez acreditado el pago del mismo, se procederá a resolver la solicitud presentada. Oficiese.-

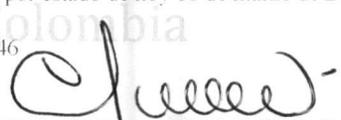


NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de marzo de 2020.-
No. 046

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Expediente No. 2010-00422.

CONSTANCIA: Teniendo en cuenta la constancia proveniente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. A Despacho del Señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer., Julio 02 del 2020.

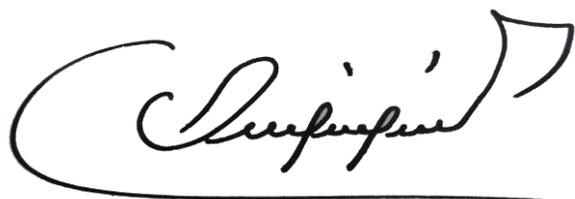


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Seis de Julio del dos mil veinte.

Dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta la constancia secretarial así como el informe presentado por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad; y a fin de evitar futuras nulidades, se dispone dejar sin efectos la notificación realizada por estado el 01 de Julio de 2020 del auto de fecha trece de marzo de dos mil veinte, y en su lugar se dispone notificar a las parte en debida forma dicha providencia, como el presente proveído.-

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **07 de Julio del 2020.- No. 066.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA